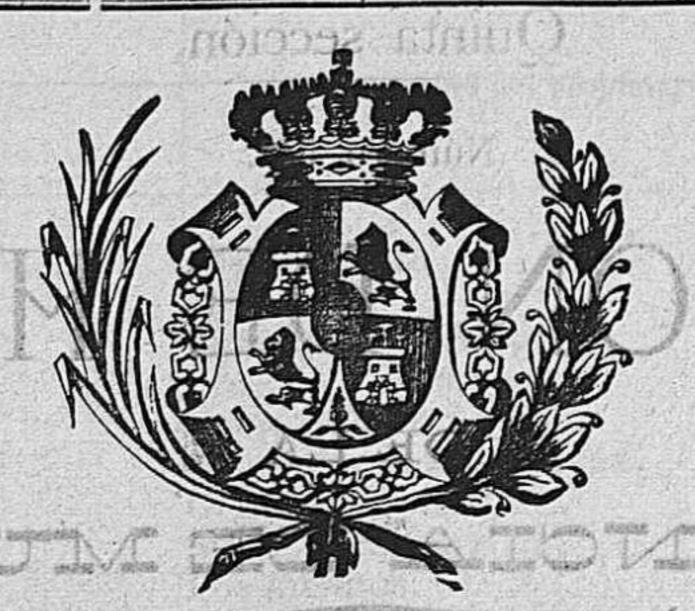
Boletin



Micial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Moiina Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que nevenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arregio à la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 . . . De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

a. 0'50 . 0'40 0. 0'30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias] del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 88 de 28 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN-

Ilmo. Sr.: Habiéndose recrudecido en esta Corte con carácter epidémico el tifus exantemático, y á fin de unificar, para que sean más eficaces, las medidas que es preciso adoptar contra su desarrollo;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente nombrar à V. S. Delegado especial de este Ministerio, para que adopte cuantas medidas juzge necesarias encaminadas á impedir la propagación de la epidemia, á cuyo efecto se pondrán á sus órdenes todos los funcionarios de los Establecimientos de Beneficencia, tanto dependientes de este Ministerio como de la Beneficencia provincial y municipal, con el fin de que, bajo su dirección, y cumpliendo las órdenes emanadas de V. S., se proceda á la adopción de medidas conducentes à evitar el desarrollo y propagación de dicha enfermedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Don Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad interior.

(«Gaceta» núm. 86 de 26 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 594.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Ferrocarriles.

Don Diego Cánovas Garcia, vecino de Cartagena, á nombre de la

Compañía de Tranvias de dicha ciudad, concesionaria de un tranvia eléctrico entre la referida población y los barrios de San Antón, Peral, Caridad y Dolores, ha solicitado del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, una modificación del proyecto de dicho tranvia, con arreglo á los nuevos planos que presenta y cuya modificación afecta al trazado del mismo.

Y en virtud de lo prevenido sobre el particular por la ley especial de 30 de Mayo de 1885 y en la de 14 de Agosto de 1895, se hace pública la petición en este periódico oficial, à fin de apreciar si se lastiman algunos derechos é intereses, señalandose al efecto un plazo de 30 días para oir reclamaciones, durante el cual estará de manifiesto el oportuno proyecto en la Sección administrativa de Obras públicas, situada en las oficinas de las mismas desde las nueve de la mañana à la una de la tarde.

Murcia 28 de Marzo de 1904.

El Gobernador interino, Isidoro Villanueva.

Número 584.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El dia 28 de Abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de tres mil ochocientos quintales métricos de esparto en el monte denominado Sierra de la Pila, de la pertenencia del pueblo de Abarán, durante el presente año forestal que comenzó el día 1.º de. Octubre último, bajo el tipo de tasación de quince mil doscientas pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el quince de Agosto hasta el quince de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia, ante el Sr. Îngeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo, y en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletin oficial de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose, al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaría municipal del pueblo de Abarán el cinco por ciento del importe de la tasación, para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Abarán, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 8 de Diciembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 18 de Marzo de 1904.— El Inspector, Victoriano Montes.

Número 550.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.582, para la mina de hierro nombrada «Virgen del Socorro», del término de Cehegin, incoado á instancia de D. Lorenzo Jiménez Garcia, en 3 de Abril de 1897, y seguido por D. Laureano Palidano y Alguacil, vecino de Caravaca, á quien vendió dicha mina el Sr. Jiménez Garcia, por escritura de 2 de Junio de 1899, se dictó por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 26 de Septiembre de 1901, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 12.582, para la mina «Virgen del Socorro, del término de Cehegin. Notifiquese.—El Gobernador, Moral.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener representante en la capital el referido señor Polidano y Alguacil, y no haberse recibido en esta Jefatura contestación al oficio que se dirigió al señor Alcalde de Caravaca, interesán-

dole se sirviera hacer la notificación del precedente decreto al interesado; debiendo surtir esta publicación los mismos efectos legales que la notificación en persona, según se dispone en el artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 22 de Marzo de 1904.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 561.

Don Manuel Pérez Andújar, Capitán de infantería de Marina, Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase, Cleofás Colomeras Alcaraz, hijo de Antonio y Carmen, de veintidos años de edad, estado soltero, profesión albanil y natural de Almería, cuyas señas personales son: ojos melados, nariz larga, barba por salir, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura regular, color trigueño; señas particulares, no constan, para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se presente en este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado Cleofás Colomera, por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los catorce del mes de Marzo de mil novecientos cuatro.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Jiménez.—V.º B.º: Pérez.

of the authorized are lettly but to be and the lattice of the lettle to the

This has an annex a sure of a part the a second and the second and

Quinta sección.

Número 542.

DELEGACION DE MACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO DE MINAS.—PRIMER TRIMESTRE DE 1904.

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el primer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

(Conclusión.)

arroghi as his oung overed are national

SUBSCRIPTION OF SUBSCRIPTION O	Número					Cantidad fij
Número	del Cipi	MINAS HILL	Nombre del propietario.	Término.	Clase de mineral.	111
le la carpeta.	expediente.	eng leteralis katan debia attak dinerika Pan sahipaga kan menjakan mengan men	muse it so come the business.			Peseta
ologet act		en aniono i e ano e población en la karación	and organic and the test of section so	7 (80) 330	A DIMEN DE LOS DELOS DE LOS DELOS DE LOS DELOS DE LOS DE LOS DE LOS DELOS DE LOS DE LOS DELOS D	THE APPLIE
216	182		Francisco Asensio.	Unión.	Plomo.	4(
197	10 (a) (b) (b) (d) (d)		Sociedad Integridad.	Id.	Id.	10
204	1.190		José Jumilla. Sres. Barrington.	Id.	Hierro.	11 19 4
219	1.658		Ricardo Aguilar.	Id:	Id.	
235 226	1.243		Francisco Antonio Ibáñez.	in 207 Id.	e ne midihacca	The annual
233	1.010		Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	6
231	1.374		Carlos Lanzarote.	Id.	Hierro.	7
232	163		Gregorio Conesa.	Id.	Id.	2
836	6.804		Camilo Aguirre.	Id.	Plomo.	1.0
227	"	Encarnación.	Sociedad La Maravilla.	Id.	Id.	2
734	2.885	San Francisco.	Sres. Barrington.	Id. Id.	Hierro.	
261	13	Fortuna.	Manuel Gil. Julio Soler.	Id.	Plomo.	7
278 262	$7.977 \\ 33$	Fragante Azucena. Santa Florentina.	Sociedad El Fraile.	ab eo Id.	Hierro.	0183 2 4
267	200	Felisa.	Juan de la Cierva.	Id.	Id.	2
285	2.156		Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	man Id.	Plomo.Zigno 14	1
292	136	Fuensanta.	Juan Miguel Cervantes.	Id.	Hierro.	1
286	E 12.787	Santa Florentina 2.a	Fulgencio Miquel.	THOMAINID.	al mason Idelmonts	11
263	58	Felicidad.	Francisco Clemente.	Id.	10 2 16 M Id. 100 6	3
319	3.578	Isabela.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	ishoild.	Plomo.	Sign 7
314	934	Ya lo hemos visto.	Idem La Victoria.	Id.	Id.	
316	156	Iberia. 100 cata a como como como como como como como c	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	9
317 362	$\frac{237}{1.329}$	San Isidoro.	Joaquín Ruiz.	Id.	Id.	1111024
345	222	San Jorge.	Vicente Fernández. Juan Mora Ros.	Id.	Plomo. Hierro.	
343	3	Júpiter.	Sociedad Integridad.	Id.	Id. ob late	18111877
756	2.956	San Lázaro.	Miguel Zapata.	Id.	ado enda id. ergoli	aller er
372	47	Lucera.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id. 1 - 161	santins. biramina	190 0
750	6.949	San Lorenzo.	Luis Salmerón.	Id.	Plomo.	g nlai
739	2.571	Montaña: The Additional Marketing to the Montaña and Marketing to the Mont	Manuel Egurquiza.	Id.	16 Juliu Id. 619616	11/4/2018
390	182		José Estrella.	Id.	Hierro.	ol saus
406	75	San Marcelino.	Gregorio Conesa.	Interprise Id.	Plomo.	POINTE S
405	1.820		José Jiménez.	Id.	a an samidomadan	ommi g
3 8 9 394	6.959 414	Mercurio. Matilde.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	II MICHOID Id. OF OF	100.013
442	2.276	Navidad.	Sociedad Legalidad.	Id.	Hierro.	7, 1612
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	1.016		Alfonso Carrión. Sociedad Mercedes.	Id.	Plomo.	
449		Olivares.	Antonio Lanzarote.	Id.	Id. Hierro.	o entre Operigi
3.428	15.370		Sres. Barrington.	Id.	ulive ildeluselli	100-2
445	64	Observación.	Guillermo Burgueros.	Îd.	apagachio detela	g v oil
466	890	Purísima Concepción.	Joaquin Hernández.	of all Id.	Ĭd.	distri
455	78 01	Paulina.	Miguel Flores.	I and the Id.	Id. Id.	huo los
500°	203		Sociedad El Fraile.	fundadid.	Plomo.	nout the
459 513	435 455		Gregorio Conesa.	did Id.	Hierro.	
526	2010 Particular (1) (0) 1 (4) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	Revolución. Robustiana.	Sociedad Unión Murciana.	Id.	Plomo.	
528	1.864		Vicente Fernández.	Id.	Id.	0.050160
511			Ricardo Spottorno. Sociedad La Victoria.	Id. Id.	Hierro.	
832	8.894		Anselmo Plazas.	fisheo'ld.	Plomo.	ri bar
544			Carlos Lanzarote.	Id.	Id. Hierro.	2.0
579	122	Tomasa.	Gregorio Conesa.	Id.	Plomo.	2.0
241	982	Tercera Esperanza.	Miguel Flores.	asonaz id .	J. Holling.	H1200
570 582	7.073	Santa Teresa.	Miguel Zapata.	bibacId.	Hierro.	
590	6.776	Templarios.	Sociedad Činco Amigos.	las as Id.	Plomo.	THY S
602	562	Usurpacion.	Idem El Trueno.	VOUL /Id.	Id.	8
598	機能である。COLORS TO TO THE TELEVISION THE TELEVISION TO THE TELEVISION THE TELEVISION TO THE TELEVISION	San Valentin. Wasington.	Joaquin Peñalver.	.boundleId.	Id.	:
701	1.545		Federico Moreno.	Id.	Plomo. 93 dagm	17
1.338	1.119	San Antonio de Pádua	José Albaladejo.	Mazania	BATIVA DI BRAS PIBE	TRIVINGS
3.248	12.862	Ampliación.	Federico Moreno. Miguel Saravia.	Mazarron.	Id.	1.0
1.336	H. C. Gereza	Santa Ana.	Compañía de Aquiles	Id.	Hierro.	99 (
1.335 3.693	₩	San Antonio, Santo Tomás v Pelavo	José Albaladeio.	Id.	Plomo. Id.	22.0
1.355		Muono.	Roque Novella.	Id.	Hierro.	A
4.000	0.040		Miguel Zapata.	Id.	TATOLIU.	2

Número	Número del	MINAS	Nombre del propietario.	Término.	Clase de mineral.	Cantidad fi
de la carpeta.	expediente.					Pesetas
1.405	1.859	San Francisco.	José Esparza.	Mazarrón.	Plomo.	40
1.380	136	Fuensanta.	El mismo. Compañía de Aguilas.	Id. Id.	Id. Id.	1.20
1 339	955	Grupo. Santa Gertrudis.	Sres. W. Elhers.	Id.	Hierro.	20
1.541	1.774 543	Impensada.	Compañía de Aguilas.	Id.	Plomo.	20.00
1.382 1.391	1.819	Santa Isabel.	Compañia Escombreras.	Id.	Id.	2.00
1.384	6.685	San José.	Gregorio Conesa.	Id. Id.	Id. Hierro.	40
1.414	2.756	San José.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	. 6
1.426	2.627	Puntal. Susana.	Los mismos. Roque Novella.	Îd.	Īd.	10
3.121 1.413	11.953 2.170	Triunfo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Plomo.	16.00
1.399	523	Talia.	Pio Wandosell.	Id.	Id.	2.00
1.401	1.282	Usurpada.	José Esparza.	Id.	Id. Id.	40 20
89 y 1.228	4.236 y 35	Carlos y Dolores.	Sociedad Lomo de Bas. Idem Virgen del Pilar.	Aguilas. Id.	Id.	10
2.944	3.091	Cuatro Amigos. Eloina.	Idem Lomo de Bas.	Id.	Id.	20
1.301 1.325	4.835 8.567	Iberia.	Idem La Iberia.	Īd.	Id.	10
1.325	8.567	Mira y vete.	Bernardo Greciet.	Id.	Id.	10
1.112	4.407	Tres amigos.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	10
1.293	3.757	La Vista.	Antonio Gabarrón.	I orce	Plomo. Hierro.	6 10
3.234	12.815	Amalia. Anita.	Luis Canthal. Pedro Caravaca.	Lorca.	Id.	6
3.148 3.068	12.790 12.449	San Antonio.	Luis Canthal.	Id.	Id.	6
3.496	13.728	Amalia.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	10
3.044	12.356	Antonio.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	6
926	2.738	Britania.	Martín Rostán.	Id.	Id.	20
3.014	12.376	Bruno.	Teodoro Eidumán. Antonio Gabarrón.	Id. Id.	Id. Id.	10 30
3.042	12.353 12.348	Carmen. Carolina.	El mismo.	Id.	Id.	10
3.039 1.111	4.403	Centella.	Luis Canthal.	Id.	Īd.	6
1.289	4.236	San Carlos.	Pedro Marti.	Id.	Id.	70
972	121 05 201	Coto Felicidad.	Compañía Española de Azufre.	Id.	Azufre.	6
3.236	12.850	Dolores.	José López.	Id.	Hierro.	20
952	2.605	Diosa. Encuentro.	José Ubeda. Luis Canthal.	Id. Id.	Id.	40 6
1.176 1.279	3.371 4.794	Fuensanta.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	10
971	1.035	San Francisco de Paula.	Juan Garcia.	Id.	Īd.	6
3.146		General Palas.	Pedro Caravaca.	Id.	Id.	10
3.544	13.095	Galatea.	Juan Gangoiti.	Id.	Id.	10
4.307	15.512	Gerlabán.	Bernardo Greciet.	Id.	Id. Id.	66
995	$2.638 \\ 7.886$	Santa Isabel. San Juan Bautista.	Pedro Caravaca. Juan Garcia.	Id. Id.	Azufre.	6
1.004 3.128	12.654	Los Hermanos.	Ramón Martinez.	Id.	Hierro.	6
3.339	13.063	Julia05 7 08600 014	Joaquín Baldó.	Id.	Id.	10
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Sociedad Sierra de Enmedio.	Id.	Id.	300
2.032	10.869	Maria.	Luis Canthal.	Id.	Id.	6
1.019	The state of the s	San Miguel.	Ramón Martínez. Pedro Martí.	Id. Id.	Id. Id.	10 10
2.975 3.145	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	La Mejor. Otra Juanita.	Antonio Gabarrón.	Id. Id.	Id.	100
3.150		Otra Paca.	Ramón Martinez.	Id.	Id.	100
3.276	13.177	Oquendo.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	. 6
1.254	1000年2020年1日1日日本元日100日1日日日 1日日 1日日 1日日 1日日 1日日 1日日 1日日 1日	Patrocinio.	Pedro Martinez.	Id.	Plomo.	40
3.043	12.345	Paco.	Antonio Gabarrón.	Id.	Hierro.	100
1.033	2. 中国的人的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人	Positiva. Por si acaso.	Martin Rostán. Manuel García.	Id. Id.	Azufre.	600 100
3.100		Pura.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	60
1.062	3.590	Rubi.	El mismo.	īd.	Id.	200
3.280	12.994	Los Reyes.	Joaquin Baldó.	Id.	Id.	100
2.981	12.211	Suerte.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	100
3.129	12.579	Tolosa. Triunfo de la Cruz.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
1.076 2.971	2.595 12.188	Viento fresco.	Ramón Martínez. Teodoro Eidumán.	Id. Id.	Id.	40
2.028	10.592	Urano.	Bernardo Greciet.	Jd.	Id.	6
1.623	7.159	Copo.	Sres. Barrington.	Cehegin.	Id.	100
1.565	3.299	Carlota.	Los mismos.	Id.	Id.	100
1.585		Caridad.	Los mismos.	Id.	ld.	100
3.011		Edisson. Paulino.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	1.000
3.409 1.570	12.317 9.928	Descanso.	Sres. Barrington. Los mismos.	Pacheco. Id.	Id.	100
3.600		Verdadera Resurrección.	Los mismos.	Id.	Id.	100 200
		4		iu.	14.	200

Nota.—La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de productos, aunque sea negativa, y será subsistente para los que falten á este requisito. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 21 de Marzo de 1904.-El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 582.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, ur-

tos, correspondientes al primer tri- | buyentes en el recargo del 5 por | mestre del corriente año, los con- 100 como primer grado de apretribuyentes de la zona 5.ª, expresados en las oportunas relacio- bito que marca el art. 47 de la cines formadas por cada uno de los tada Instrucción; en la inteligencia pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, de que si en el plazo de tres días á Campos y Pliego, dentro de los dos contar desde la fecha en que se periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos pu- l pregón, no satisfacen los morosos blicados en el Boletin oficial de la provincia y de la localidad res-, pasará al segundo grado de aprepectiva, con arreglo à lo precep- mio, haciendo entender al Agente tuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia de- lonarios el importe de recargo que bana, industrial y demás impues- : clarando incursos á dichos contri- | cada deudor satisfaga.

mio, sobre el total importe del déanuncie al vecindario por edicto ó el principal y recargos referidos, se ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos ta-

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibi en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Marzo de 1904.-El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. E., Joaquin Gallego.

Número 582.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 10.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia-casco, Alquerías, Zeneta, Raal, Torreagüera, Beniaján, Garres y Lages, Algezares, San Benito, Alberca, Aljucer, Palmar, Voz-Negra, Barqueros, Cañada hermosa, Javali nuevo, Puebla de Soto, Raya, Nora, Javali viejo, Nonduermas, Era-aita, Rincón de Seca, Guadalupe y Albatalia, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletin oficial de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, á contar desde el en que se anuncie en el indicado Boletin oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibi en el ejemplar que queda en

esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Marzo de 1904. El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.=V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. E., Joaquin Gállego.

Número 600.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª Pueblo de Pacheco.—Contribución urbana.—Año de 1903 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agen-te Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina contra el contribuyente Don Faustino Galindo Sánchez, de domicilio ignorado, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia:

Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de las fincas vendidas en pública subasta al contribuyente D. Faustino Galindo Sánchez, y que fueron adjudicadas al rematante D. Victor Pérez y Pérez, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de San Javier D. Eduardo Marco Rodriguez, á los tres días después del en que aparezca inserta | esta providencia en el Boletin oftcial de esta provincia y hora de las diez de su mañana. - Notifiquese esta providencia al deudor en la forma que dispone el art. 142 de la | José Roldán.

instrucción de 26 de Abril de 1900; apercibiéndole que deberá comparecer en el sitio, día y hora indicada á otorgarla por sí, puesto que de dejar transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido, se otorgará de oficio con arreglo à lo dispuesto en la citada instrucción.

Y con el fin de que pueda llegar à conocimiento del expresado contribuyente ó al de sus herederos caso de haber fallecido, se los notifico por medio del presente anuncio à sus efectos.

Pacheco 23 de Marzo de 1904. El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 604. ALCALDIA CONSTITUCIONAL FUENTE-ALAMO

Don Antonio Hernández Celdrán, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el presente año 1904, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles de sol á sol, á contar desde el en que se publique el presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclaal día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Fuente-álamo 26 de Marzo de 1904.—Antonio Hernández.

Octava sección.

Número 597. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Juez de primera instancia accidentalmente de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Josefa Navarro Periago, natural y vecina que fué de esta ciudad, domiciliada en la calle del Caballón, parroquia de San Cristóbal, viuda de Pedro Garcia Méndez, de sesenta y cinco años, dedicada á las faenas propias de su sexo é hija de José y María, la cual falleció en esta referida ciudad á las seis de la mañana del día veintiséis de Enero próximo pasado; habiendo reclamado la herencia en concepto de colaterales, sus hermanas Bernabela y Catalina Navarro Periago, por lo cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado à reclamarla dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en dereo haciendo entender al Agelodo

Dado en Lorca à veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro. Cristóbal Martínez.-El Escribano,

Número 535.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital, en el sumario que bajo mi actuación se instruye sobre hurto de tres coliflores, ocurrido en la plaza de Abastos de esta ciudad, en la mañana del 3 de Enero del corriente año, contra Antonio Ruiz Marin, se cita al dueño de las califlores, llamado Jesús, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración y ofrecerle dicho procedimiento por si piensa ser en él parte; apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por renunciado y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Murcia 16 de Febrero de 1904.-El Actuario, Enrique Ramos.

Número 577.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital, en el sumario núm. 334, de 1901, sobre robo à D. Emilio Villa Durbán, ocurrido en esta ciudad en uno de los últimos días del mes de Diciembre de 1901, se ha acordado citar por la presente al referido perjudicado que fué vecino y empleado maciones ante la indicada Junta, de Hacienda en esta ciudad, y cuya sea por escrito ó verbalmente, yo paradero se ignora, para que en el acto del juicio de agravios, en el término de diez días, à contar que tendrá lugar para resolverlas, desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, à prestar la oportuna declaración y ofrecerle la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por renunciado de tal derecho y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

> Murcia veinticuatro de Marzo de milnovecientos cuatro. = El Actuario, Enrique Ramos.

Número 526. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto, contra Manuel Clemente Martinez, natural de Orihuela, hijo de Bonifacio y de Dolores, soltero; barbero, de veintidos años de edad, y María de la Visitación Dolores Quesada, natural de Hellin, hija natural de Antonia Quesada, de veinlisiéte años, soltera, ambos con residencia últimamente en esta capital el primero en la calle del Mesón y la segunda en la dei Palomarico número uno, cuyo actual paradero se ignora, se ha aco dado citar á los mismos por medio de la presente cédula, para que dentro del término de diez dias signientes al en que aparezca la publicación de la misma en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de la Catedral, á fin de ser emplazados y notificarles la conclusión del aludido sumario y requerirles al objeto de que se personen en la Audien-

cia provincial de esta capital, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lu-

Murcia a ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.=El Actuario,

Valetín Solano.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 598.

Sociedad minera Vaticinio PROPIETARIA DE LA MINA «VATICINIO»

Con arreglo al articulo 2.º del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez à los señores accionistas que à continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos que tienen pendientes; advirtiéndoles que de no hacerlos efectivos dentro de los quince días siguientes, á contar desde hoy, se procederá conforme á lo que determina dicho artículo.

D. José Rodriguez Carratalá, pedidos desde el núm. 17 al 20, 27 pesetas.

D.ª Concha Redondo Galvache, desde el 12 al 20, 35'50 pesetas. Herederos de D. Diego Escobar, números 16 y 20, 12 pesetas.

Cartagena 21 de Marzo de 1904. =El Presidente, L. Sarvier.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases v ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su im-Número 582. porte. TESORERIA DE HACIENDA

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.na odosialida obnoidad ova

in miletral soldennon colymns Tip. de J. Hernández Guijarro.